

RESOLUCIÓN No. 000214 **DE** 10 DE ABRIL 2025

"Por la cual se inscribe a los integrantes de los Órganos de Administración, Control y Disciplina de la Federación Colombiana de Bowling"

**LA DIRECTORA TÉCNICA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL
MINISTERIO DEL DEPORTE (E)**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000188 de 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que el señor Cecilio Antonio Falcón Prasca, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.602.782, en su condición de Presidente de la Federación Colombiana de Bowling para ese momento, solicitó la inscripción de los miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina del referido organismo deportivo.

Que en reunión ordinaria de la asamblea de afiliados a la Federación Colombiana de Bowling, realizada el 22 de febrero de 2025, se eligieron a cinco (05) integrantes del Órgano de Administración, dos (02) miembros del Órgano de Control y dos (02) miembros de la Comisión Disciplinaria, los cuales se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en reunión de integrantes del Órgano de Administración efectuada el 16 de marzo de 2025, se asignaron los cargos y se eligió al tercer miembro de la Comisión Disciplinaria, quienes aceptaron las designaciones, tal como se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Federación mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función del Ministerio del Deporte, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado "*Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.*", expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta lo siguiente:

"(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019".

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir a las siguientes personas como integrantes del Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Bowling:

DIANA MILENA RAMÍREZ ARUAJO	PRESIDENTE	C.C. 52.814.909
ÁLVARO ENRIQUE DEL GORDO ARMENTA	PRIMER VICEPRESIDENTE	C.C. 72.201.701
GLORIA INES ARANGO FLÓREZ	SEGUNDO VICEPRESIDENTE	C.C. 42.069.233
JUAN FRANCISCO MÉNDEZ PARDO	SECRETARIO	C.C. 80.040.215
FERNANDO RESTREPO GÓMEZ	TESORERO	C.C. 7.512.156

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir a las siguientes personas como integrantes del Órgano de Control de la Federación Colombiana de Bowling:

GERMÁN GUSTAVO TOVAR PEDRAZA	T.P NRO. 1501 - T	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
JENNY CRISTINA ALMENDRALES ACOSTA	T.P NRO. 20157 - T	REVISOR FISCAL SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir a las siguientes personas como integrante de la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Bowling:

MARTHA CECILIA ÁLVAREZ MEJÍA	C.C. 42.055.284
GUILLERMO FARFÁN AREVALO	C.C. 10.220.662
JUAN DIEGO MANCIPE GALVIS	C.C. 80.842.586

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer a la Presidente como Representante Legal de la Federación Colombiana de Bowling.

ARTÍCULO QUINTO: Los integrantes anteriormente inscritos, ejercerán funciones dentro del periodo estatutario comprendido entre el 01 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2029, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales de la Federación Colombiana de Bowling.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la Representante Legal de la Federación Colombiana de Bowling.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GLADYS ALICIA ALFONSO OSORIO
Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte (E)

Revisó:	Nancy Paola Villamizar Lamus - Coordinadora GIT de Deporte Aficionado	
Proyectó:	Juan David Beltrán Hernández – Abogado GIT de Deporte Aficionado	